



- ACUERDO DE CONSENSO ENTRE TAXISTAS, PORTEADORES, AUTOBUSEROS Y GOBIERNO SE CONCRETÓ TRAS DOS SEMANAS DE NEGOCIACIONES
- SERVICIO CERRADO SERÁ SUPERVISADO POR CTP
- ACTUALES PORTEADORES DEBERÁN CUMPLIR REQUISITOS PARA ADHERIRSE A NUEVA MODALIDAD DE SERVICIO
- PORTEO DESAPARECERÍA COMO ACTIVIDAD LEGAL
- PIRATAS NO PODRÁN ENCUBRIRSE COMO PORTEADORES Y SERÁN SANCIONADOS

## **NUEVA FIGURA JURÍDICA SUSTITUIRÍA ACTIVIDAD DE PORTEO DE PERSONAS**

El porteo de personas dejaría de existir como actividad legal comercial y en su lugar, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes crearía la figura de Servicio Especial Estable de Taxi, como producto de un acuerdo consensuado, al que llegaron las autoridades de Gobierno, transportistas y porteadores

La propuesta presentada ayer, ante la Asamblea Legislativa, es analizada por las fracciones del Partido Acción Ciudadana y del Partido Unidad Social Cristiana, quienes solicitaron tiempo para estudiar el planteamiento.

La nueva figura vendría a sustituir a la actividad de porteo que será ilegal al excluirse del artículo 323 del Código de Comercio la palabra “persona”.

La Presidenta de la República, Laura Chinchilla y el Ministro Francisco Jiménez anunciaron el resultado ayer, en conferencia de prensa, tras dos semanas de intensas negociaciones, y la definieron como la solución balanceada que permitiría a los actuales porteadores quedar dentro de la ley, bajo la regulación del MOPT, vía Consejo de Transporte Público.

El titular del MOPT señaló al respecto que la nueva figura es un servicio cerrado, puerta a puerta, que cubrirá una demanda residual de transporte. El servicio especial prohíbe recoger pasaje en la calle y debe existir un contrato entre el oferente y el cliente que garantice la existencia de esa relación comercial.

El aspecto que más destacó el funcionario, dentro de las bondades de la nueva modalidad de transporte, es que por primera vez los actuales porteadores deberán someterse al control del Estado, mediante la Ley de Transporte Público.

A la nueva modalidad se podrán incorporar todos aquellos que cumplan con los requisitos que se establecieron. Jiménez citó, entre otros, la patente comercial, la certificación del Ministerio de Hacienda que garantice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la certificación de contribuyente como asegurado de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como las copias de los contratos con los clientes y el pago de pólizas por cada vehículo.

Estos requerimientos, aclaró el Ministro, no son nuevos, sino los mismos que debe cumplir cualquier comerciante. Las personas que no puedan o no quieran cumplir los requisitos serán visualizados como prestatarios ilegales del servicio, por lo que serán sancionados por la ley.

En ese sentido, agregó el jerarca, se persigue acabar de una vez por todas con la actividad de taxi pirata, que se ha encubierto en muchos casos como Porteo.

El permiso para la nueva actividad será por tres años prorrogables por el Consejo de Transporte Público. Durante los primeros tres años, los actuales porteadores podrán utilizar el vehículo que poseen, después tendrán que someterse a los requisitos de antigüedad y características establecidas para los automotores modalidad automóvil dedicado al servicio público.

El consenso de la Federación de Cooperativas de Taxis, la Cámara Nacional de Autobuseros, la Cámara Nacional de Porteadores y el gobierno pasará ahora a manos de los diputados, quienes tendrán que convertir en ley el acuerdo.

Para ese fin, detalló Jiménez, se solicitará la modificación de los artículos 1, 2 y 29 de la Ley 7969 (Ley General de Taxi) para incluir mediante un transitorio la nueva figura de servicio especial estable de taxi.